



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

18 MAR. 2014

ANGOL,

459

DECRETO EXENTO N° _____/06

VISTOS:

a) El Decreto Exento N° 1945 de fecha 13 de Diciembre de 2013, que adjudica y aprueba como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 4, a **Comercial Audio TEC Ltda.**, RUT N° 76.381.800-4, por la prestación de servicios "Simuladores Móviles 6-D", para actividad infantil en el Parque Vergara;

b) Que mediante Informe N° 018, de fecha 22 de Enero de 2014, el Sr. Nelson Herrera Orellana, Jefe del Depto. de Control Interno, de la Municipalidad de Angol, objetó el Decreto de Pago N° 105, de fecha 21 de Enero de 2014, fundado en la deficiente fundamentación del mismo, se hace necesario complementar, los considerandos del decreto exento N° 1945, de fecha 13 de Diciembre de 2013, que adjudicó vía trato directo a Comercial Audio Tec Ltda. la prestación de servicios de Simuladores Móviles 6-D, para actividad infantil los días sábado 14 y domingo 15 de Diciembre de 2013 y Decreto de Pago N° 105, de fecha 21 de Enero de 2014, que ordena el pago de referidos servicios. Lo anterior con el objeto de adecuar dichos actos administrativos a lo dictaminado por la Contraloría General de la República en orden a que siendo la propuesta privada y el trato directo procedimientos excepcionales, la simple referencia a las disposiciones legales aplicables no resulta ser fundamentación suficiente;

c) Memorándum N° 22 de fecha 27 de Enero de 2014, del Asesor Jurídico, que informa sobre la objeción del Decreto de Pago N° 105, de fecha 21 de Enero de 2014 y solicita que la empresa remita el original de la Declaración Jurada del representante de la Empresa AudioTec Ltda.;

d) La Ley N° 20.641 de fecha 22 de Diciembre de 2012, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;

e) Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 12 de Diciembre de 2012, del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2013;

f) Lo previsto en la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio;

g) La resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

h) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Complementase el Decreto Alcaldicio Exento N° 1945, de fecha 13 de Diciembre de 2013 y Decreto de Pago N° 105, de fecha 21 de Enero de 2014, en el sentido de que se incorporan a la parte considerativa los siguientes fundamentos por la Prestación de Servicios "Simuladores Móviles 6-D" y que pasan a formar parte integrante de los mismos decretos.

a) "Que la Municipalidad de Angol mediante el Decreto Exento N° 1945, de fecha 13 de Diciembre de 2013, adjudicó vía trato directo a Comercial Audio Tec Ltda. la prestación de servicios de Simuladores Móviles 6-D, para actividad infantil los días sábado 14 y

domingo 15 de Diciembre de 2013; que los servicios contratados se enmarcan dentro de las actividades que las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica de municipalidades que, en lo pertinente, dispone "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, cultura, turismo, deporte y recreación".

- b) Que la calidad de proveedor único fue acreditada mediante una declaración suscrita ante el notario Espinoza Bancalari de Concepción por el representante de la referida empresa Sr. Marco Antonio Bofi Carrasco, con fecha 28 de Noviembre de 2013, se adjunta a los antecedentes; que tales servicios se prestaron a conformidad de la municipalidad, hecho que consta de la certificación efectuada por el Sr. Administrador Municipal Sr. Jorge Saffirio Espinoza, documento agregado a los antecedentes.

2. Póngase en conocimiento del presente Decreto de los Deptos y/o Unidades Municipales para los fines que corresponda.

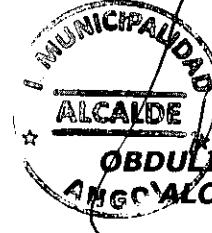
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.

DISTRIBUCION:

- UNIDAD DE CONTROL INTERNO
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DEPTO DE FINANZAS
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
AMG ALCALDE DE LA COMUNA